



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 16-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018, el Dictamen N° 002-2018-MPH/SR-CPEAFPYP de fecha 26 de enero de 2018, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 0354-2017-MPH/OCI, de fecha 8 de agosto de 2017, el Jefe del Órgano de Control Institucional, remite informe de implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, con Informe N° 256-2017-MPH/17-19, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización informa que en razón del cumplimiento del Informe de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría se presenta un Proyecto de Ordenanza Municipal con nuevas competencias funcionales de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, visto el Memorando N°209-2017MPH/54, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ratifica la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones - 2017;

Que, visto el Informe N° 205-2017-MPH/32.33, de fecha 20 de octubre de 2017, la Ing. Teresa Tineo Pozo - Subgerente de Obras, informa que existen algunas observaciones y realiza su propuesta de modificación con respecto a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones - 2017 en razón de las funciones de su Subgerencia;

Que, visto el Informe N° 376-2017-MPH/17-19, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, informa que se han recogido todas las observaciones y que por lo tanto la Unidad de Racionalización y Estadística emite Opinión Técnica Favorable sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad con nuevas competencias funcionales de la Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, visto el Memorando N° 378-2017- MPH/17.19, de fecha 27 de diciembre de 2017, donde el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa que se procedió a la modificación y/o reajuste de las competencias funcionales de la Subgerencia de Obras y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, con Opinión Legal N°11-2018-MPH/16, de fecha 12 de enero de 2018, el Abog. Oliver Felices Prado - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la Propuesta de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones -2016 de la Subgerencia de Obras y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N°016-2018-MPH/17, de fecha 12 de enero de 2018, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable a la propuesta de la Ordenanza Municipal que Modifica Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A, que aprueba el Reglamento de Organizaciones - ROF - de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, la Comisión permanente de Economía, Administración y Finanzas,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Planificación y Presupuesto DICTAMINA FAVORABLE LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPH/A, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES - ROF - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del regidor Richard De la Cruz y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 002-2018-MPH/SR-CPEAFPyP de fecha 26 de enero de 2018, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Modifica Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 009-2016-MPH/A, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016-MPH/A, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIONES - ROF - DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras y Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmita Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE